



Compañía de Seguros, S.A.

Para adherirse y formar parte de la
Póliza de Seguro Colectivo para Gastos
Médicos de Empleados y Dependientes
Cobertura Comprensiva No Ocupacional
No. _____

VIGENCIA:

Desde: _____

Hasta: _____

Emitido por:

ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

A favor de: _____

ENDOSO A LA SECCIÓN III – CANTIDAD DEDUCIBLE

Se aplicará un deducible de _____ (Q. _____) una sola vez a los gastos médicos cubiertos por cada asegurado durante un año calendario, siempre que tales gastos sean incurridos durante un período de tres meses consecutivos. Los gastos cubiertos incurridos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, que sean utilizados para satisfacer el deducible de ese año pueden ser aplicados para satisfacer el deducible del siguiente año calendario.

Se considerará que los gastos están incurridos, en la fecha de suministro del servicio o de la compra de las medicinas o artículos.

Guatemala, a los _____ días del mes de _____ de _____

Representante Apoderado

“Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 35-71 de fecha diez y seis de febrero de 1971”